



CERTIFICACIÓN

Yo, **Loyda Curbelo Candelaria**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza #19; Serie 2023-2024; "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA INCLUIR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE ENFERMERA(O) PRACTICA(O); Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de **2** páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la décima reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, convocados el día 5 de junio de 2024, y presentes en dicha Sesión:

PRESENTES:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) Hble. Brunilda Soto López | 8) Hble. Alberto Santiago Soto |
| 2) Hble. Javier Arroyo Pagán | 9) Hble. Juanita Rodríguez Cruz |
| 3) Hble. Pedro L. Ruiz Soto | 10) Hble. Ángel R. Vales Medina |
| 4) Hble. Antonio Medina Matías | 11) Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 5) Hble. Orlando Candelaria Torres | 12) Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6) Hble. Juan A. González Rodríguez | 13) Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7) Hble. Luis A. Colón Toledo | 14) Hble. Nancy I. Mora Martínez |

AUSENTES EXCUSADOS:

- 1) Hble. José R. Nieves Moya
- 2) Hble. Guillermo J. Villafaña Riera

Firmada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román el día 10 de junio de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2024.

Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

LCC/glp



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR 00659 / 📞 tel. 787.398.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

ORDENANZA NÚMERO: 19

SERIE 2023-2024

APROBADA: 6 DE JUNIO DE 2024
(P. DE O. NÚM. 32)

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA INCLUIR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE ENFERMERA(O) PRACTICA(O); Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.047 Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, inciso (d), dispone que:

“(d) Mantenimiento del plan de clasificación - Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 7; Serie 2023-2024, se aprobó el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones Para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo donde se incluyó las especificaciones de Puesto para dicho servicio y se adoptó la escala de retribución correspondiente.

POR CUANTO: El Municipio de Hatillo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas y/o creaciones de puestos para atender los requerimientos de trabajo y los proyectos programáticos municipales, conforme a las disposiciones de ley y reglamentación vigentes. Por consiguiente, conforme a las necesidades del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Añadir la Especificación de Clase del Puesto de Enfermera (o) Práctica (o) en el Servicio Irregular del Municipio de Hatillo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1ra: Enmendar el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo, para incluir la Especificación de Clase del puesto de Enfermera(o) Práctica (o).

SECCIÓN 2da: Se une como parte de esta Ordenanza la Especificación de Puesto de Enfermera(o) Práctica (o).

SECCIÓN 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

SECCIÓN 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO,
HOY 6 DE JUNIO DE 2024.**



**HBLE. BRUNILDA SOTO LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LOYDA CURBELO CANDELARIA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.



**HBLE. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE**

ENFERMERA(O) PRÁCTICA(O)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro que consiste en la prestación de servicios auxiliares en el campo de la enfermería en general para la prestación de servicios y cuidados directos a personas de edad avanzada o a pacientes en una facilidad de servicios y cuidado de salud en el Municipio de Hatillo.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad en la prestación de servicios auxiliares de enfermería en el cuidado y manejo de personas de edad avanzada y pacientes en una facilidad de prestación de servicios de cuidado de salud del Municipio. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un empleado de mayor jerarquía, de quien recibe instrucciones generales y específicas en situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo es revisado mediante inspecciones oculares para verificar si se ejecutó conforme las normas y prácticas de enfermería establecida y reuniones con su supervisor.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Mantiene un récord médico de cada participante del Centro de Servicios para Personas de Edad Avanzada.

Toma los signos vitales de temperatura, presión arterial, pulso y respiración al paciente y anota los resultados en el récord pertinente.

Asiste al participante en sus funciones fisiológicas y le proporciona aseo personal.

Ayuda y orienta al participante en el uso de medicamentos prescritos por el médico de cabecera.

Efectúa curaciones menores.

Asiste al participante en la ingesta de alimentos.

Ayuda al participante en la entrada y salida de la cama.

Realiza visitas de seguimiento a los participantes en su residencia.

Comunica al supervisor de alimentos cambios en la dieta del participante.

Elabora un plan de trabajo mensual.

Prepara un informe mensual de los servicios ofrecidos.

CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y técnicas de la enfermería práctica.

Conocimiento sobre las prácticas de higiene personal.

Conocimiento de los instrumentos y equipo que se utilizan en la prestación de servicios de enfermería.

Conocimiento de las medidas de seguridad y salud que deben tomarse al efectuar la labor de enfermería.

Habilidad para llevar tablas y registros sencillos.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico liviano, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos mínimos.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con los pacientes o personas de edad avanzada, compañeros de trabajo y público en general. Destrezas en el uso de equipo básico de enfermería.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Poseer Licencia de Enfermera Práctica vigente expedida por la Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico. Registro y certificación vigente de profesionales de la salud, según aplique.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

El contenido expuesto sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.042 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte de la Guía de Clasificación de Funciones para el Servicio Irregular del Municipio de Hatillo a partir del ____ de _____ de 2024.

En Hatillo, Puerto Rico hoy de de 2024.

Hon. Carlos E. Román Román
Alcalde
Municipio de Hatillo